

## PACTO DE CIUDAD POR LA REFORESTACIÓN.

### JUSTIFICACIÓN:

- Las altas temperaturas que soporta la ciudad en verano en la actualidad exigen medidas de adaptación, siendo una de las más importantes la plantación de árboles que, entre otros servicios ecosistémicos, proyecten sombra, humedezcan y refresquen el ambiente.
- Todas las estimaciones efectuadas por la comunidad científica indican que las altas temperaturas que soportamos en la actualidad se van a incrementar notablemente en los próximos años.
- Todas las reivindicaciones ciudadanas en relación con el arbolado urbano se apoyan en el lema **“Plantemos ahora los árboles que nos darán sombra dentro de 20 años”**. Efectivamente, esta es una iniciativa que no se puede dilatar en el tiempo, pues los árboles tardan en alcanzar la altura y desarrollo de copa necesario para que presten esta función.
- En consecuencia se hace necesario formular un Pacto de ciudad por la Reforestación. Un acuerdo de estas características, suscrito a largo plazo y considerando la posible alternancia en el gobierno municipal debe ser asumido por todos los grupos municipales sin reservas, en términos de igualdad y sin protagonismos de ningún tipo.
- Con anterioridad a la firma del pacto se solicitará a los servicios municipales que evalúen el coste que supondría la plantación y los costes asociados al riego y mantenimiento del arbolado resultante, incluida la dotación de personal necesaria para ello.
- Con anterioridad a la firma del pacto y a la vista de los informes técnicos oportunos, se compartirá esta iniciativa con todos los órganos de participación ciudadana interesados: Consejo Municipal de Medio Ambiente, Consejo del Movimiento ciudadano, etc.

### FUNDAMENTACIÓN:

- En la Estrategia de Biodiversidad para 2030 de la UE se propone la plantación de tres mil millones de árboles (3.000.000.000 de árboles) en la Unión en el periodo indicado 2020-2030.
- Se está generalizando impulsada por diferentes instituciones internacionales la propuesta 3/30/300 que implica que desde los domicilios los habitantes de las ciudades puedan ver 3 árboles, que la cobertura vegetal en las calles sea del 30% y que haya un parque público en un radio máximo de 300 metros de las viviendas.
- Un árbol puede llegar a absorber hasta 150 kg de CO<sub>2</sub> al año.
- Un árbol de 50 m<sup>2</sup> de copa en un jardín de Córdoba, sano con agua disponible puede tener una potencia de refrigeración de 11,3 kW en el mes de agosto. Esta potencia equivale a 8 climatizadores de 1,5 kW de potencia eléctrica dando servicio a 400 m<sup>2</sup> de un local cerrado (*Servicios de Regulación climática aportados por la vegetación urbana a la ciudad de Córdoba, Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Andalucía, enero de 2016*).

### COMPROMISOS QUE SE ADQUIEREN:

- El pacto de ciudad estaría vigente durante cuatro mandatos municipales, es decir hasta 2039, y se evaluaría y revisaría cada dos años.
- El compromiso que se adquiere es multiplicar por tres la dotación de arbolado de la ciudad, pasando de los aproximadamente 84.000 árboles censados actualmente a 250.000 árboles.
- Supondría un incremento medio de arbolado de 10.000 ejemplares anuales en todo el periodo referenciado, 16 años.
- El compromiso deberá fijar la dotación de arbolado que se plantará anualmente y será de forma gradual para poder adaptar la estructura presupuestaria y de personal, pero en los tres primeros años -2024, 2025 y 2026- se debería comprometer un ritmo de plantación aproximado de 5.000 árboles anuales.
- El ámbito territorial del Pacto debe hacerse extensivo tanto a las barriadas periféricas como a la Campiña en la que disponemos de más de 80.000 hectáreas de superficie con menos de 1.000 árboles adultos contabilizados. La potencialidad de La Campiña cordobesa es formidable, con

cientos de kilómetros de caminos parcelarios, algunos públicos, y centenares de kilómetros de cauces convertidos en desagües a cielo abierto.

- El compromiso debe ir aparejado de la dotación presupuestaria y de personal necesaria.

**POSTDATA:**

- La firma del pacto de ciudad por la Reforestación es solo una de las medidas que se deben adoptar para **Renaturalizar y Reverdecer la ciudad**, pero entendemos que es la que más apremia y la que puede concitar mayor consenso, por eso esta propuesta se circunscribe a la plantación de arbolado.

- Este compromiso por la Reforestación no obvia la necesidad de sombrear la ciudad con otros elementos, como toldos o pérgolas de plantas trepadoras en aquellos espacios en los que no sea posible sombrear con arbolado.

- En el espíritu del pacto debe prevalecer el principio de protección de los terrenos forestales susceptibles de urbanización al amparo del actual PGOU, pues es totalmente incongruente e insostenible que mientras plantamos encinas que no darán sombra hasta pasadas unas décadas seguimos arrancando encinas bicentenarias como hemos visto en los últimos años en diferentes macro urbanizaciones asentadas en la sierra de Córdoba.

- Aun cuando no se hace referencia en esta propuesta al estrato arbustivo, no debemos infravalorar la importancia de estas comunidades vegetales mediterráneas cuya presencia en una estrategia de renaturalización de la ciudad es determinante.